

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la curadora ad litem designada a los herederos indeterminados del fallecido LUIS EDGAR PARRA RUBIO contestó la demanda dentro del término legal sin proponer excepción alguna.

Por otro lado, el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, se le informa nuevamente que aun cuando las partes se remitan copia de los memoriales que alleguen al juzgado, debe mediar auto del despacho en cada caso, por ejemplo para la fijación de las excepciones de mérito las cuales deben fijarse en lista conforme lo señala el Código General del Proceso (C.G.P.).

En consecuencia, el juzgado toma nota que el demandado heredero determinado CARLOS GERMAN GONZALEZ RUBIO se notificó de la presente demanda por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) quien dentro del término legal procedió a contestar la presente demanda.

Se reconoce a la abogada MARIA ESPERANZA ALMANZA CELIS como apoderada judicial del demandado heredero determinado señor CARLOS GERMAN GONZALEZ RUBIO en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado heredero determinado CARLOS GERMAN GONZALEZ RUBIO, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de cinco (5) días, **en la forma dispuesta por el artículo 370 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso (C.G.P.)**. Lo anterior, sin perjuicio del memorial que ya allego el apoderado de la parte demandante. **Esto, por cuanto aun cuando las partes se remitan los correos electrónicos con los memoriales que allegan al juzgado, debe mediar auto que corra traslado de tales escritos.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f437d5b9ef0d0b351672037609440eebd93a4871edb9ea182b6af30fa006c69f

Documento generado en 01/12/2020 08:13:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**